



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA SILVANA  
GUADALUPE ROCO GUTIERREZ.**

**DECRETO N° 48  
CHILLAN VIEJO, 12.01.2009**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Enero del 2009; Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3°, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

**CONSIDERANDO:**

Convenio suscrito con CONACE REGION DEL BIO BIO de fecha 05 de enero del 2009.

D. A. N° 6 de. 5/01/09 el cual aprueba Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y CONACE Región del Bío Bío.

**DECRETO :**

**1.- APRUEBASE** la contratación de Prestación de Servicios de doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.054.572-4, quien deberá realizar las funciones mencionadas en el artículo Segundo del presente Contrato de Prestación de Servicios.

**2.-** Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 05 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **1140544** "Aplicación Fondos CONACE Previene" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FFV/UAV/JCS/PAQ/ygc  
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
PERSONAL

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En Chillán Viejo, a 05 de ENERO de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 14.054.572-4, domiciliada en Villa Paraíso, Pje. Minerva N° 231, que en adelante se denominará "Coordinadora CONACE Previene Chillán Viejo", quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Chillán Viejo, con el Ministerio del Interior firman un Convenio de Colaboración financiera para la implementación del "**Programa de Prevención de Drogas PREVIENE**"

**SEGUNDO** : El cumplimiento del referido convenio la I. Municipalidad de Chillán Viejo, contrata los servicios profesionales de doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, quien desempeñará las funciones de "Coordinadora Comunal", quien se compromete a realizar las siguientes tareas:

- Representar al CONACE en la Comuna
- Coordinar la gestión técnica y financiera para la adecuada implementación del PREVIENE
- Insertar y visibilizar el PREVIENE a nivel Municipal y Comunal
- Proporcionar el trabajo intersectorial y de coordinación para el logro de los objetivos PREVIENE, principalmente con salud, educación, SENAME y otros.
- Proporcionar la participación de las distintas áreas del municipio, así como de las instituciones y organizaciones, públicas, privadas y comunitarias de la comuna, en la instancia de coordinaciones comunales para el tema (Comisión Comunal)
- Proporcionar instancias de trabajo y participación social para el desarrollo de una Política Comunal de prevención del consumo de drogas.
- Conducir la generación de diagnósticos comunales de la manifestación del fenómeno a fin de intervenir de manera pertinente oportuna y eficaz.

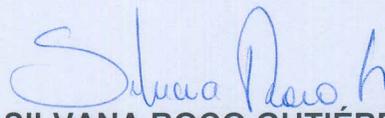
**TERCERO** : Los servicios que la "Coordinadora Comunal" prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo se efectuarán en las dependencias que esta entidad posee, cumpliendo 44 horas semanales las que se efectuarán en atención de público en actividades de oficina y de terreno.

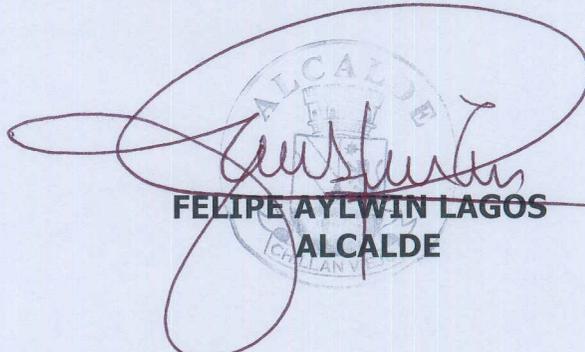
**CUARTO** : La "Coordinadora Comunal" percibirá un honorario mensual de \$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) por el período comprendido entre el 05 de enero mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009, el que liquidará el día 30 de cada mes en la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

**QUINTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se firma en virtud a las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el convenio firmado entre esta entidad y el Ministerio del Interior, por lo que la "Coordinadora Comunal", no tendrá calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que acontezca a la "Coordinadora Comunal", en el desempeño de sus funciones, por las prestaciones señaladas, sin que por ello exista vínculo laboral permanente ni de subordinación.

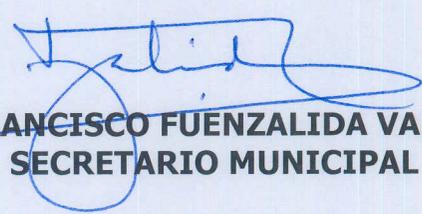
**SEXTO** Las partes convienen que en el evento que doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIÉRREZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a las funciones Grado 10º de la E.M. y el reintegro de los gastos de movilización en que incurriese, para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó Seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente Contrato a Honorarios le dará derecho a 06 días de Facultativo, 15 días de Feriado Legal y Licencias Médicas.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

  
**SILVANA ROCO GUTIÉRREZ**  
C.I. 14.054.572-4

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FAL/FFV/UAV/JCS/PAQ/ygc